

73 Sesión a la noche del 8 de Noviembre

Albreca con los Srs. Cien. Fierro, Llanos, Lecanendi, Lopez, Alar,
Quintana, Escudero, Landrau, Aza, Torres, Larrañaga, et al-
ta, y otros, Paredes, Tenafiel, Alvarez (Julian) y el Director,
Tenafiel y Carrion, y aprobada el acta de la reunion anterior, se
dio cuenta con un informe de la comision de Hacienda que expo-
ne que el Señor Juan de Leizaola y Hacienda y Guerra repren-
da en Julio del presente a la Prefectura el tenor, y por el cual
al Ejecutivo su reclamacion, recomendando la equidad y justicia
de aquel empleado, para que gozaba de mil docientos p. de sueldo
anual conforme al decreto de once de Agosto de mil ochocientos
veintinueve, que no fue derogado por el de veintidós de Diciembre
de treinta, que solo designó sueldos para los empleados que
era el Congreso Constituyente, y reclama contra la dotacion
de mil docientos p. a que lo ha reducido el Ejecutivo, y que segun
tiene dispuesto que todo empleado goce la mitad de su asignac.
a para de cuatrocientos p., pero que este ha quedado reducido
a trescientos; que ademas tiene otras atribuciones, entre ellas
la auditoria de Guerra improductiva por si, que asimismo so-
bre patronato, policia, observancia de las Leyes, &c.; que sus at-
ribuciones llevan consigo la responsabilidad gubernativa, y
que otros empleados de menor categoria tienen mayores dota-
ciones. Por estas razones, y por que con la supresion de la Prefec-
tura habrian aumentado las obligaciones, crea la comision que
le es remitida la suma de mil docientos p., apoyandose en
esta parte el decreto del Ejecutivo, aunque el interesado solo
reclama mil; el honorable Acteta apoyado por el Sr. D. Ma-
nuel la mocion siguiente: "que se restituyan a los Sres. Leizaola
y de Hacienda los sueldos que gozaban en el año de treinta
y tres y uno, decretando incontinentemente el decreto que lo ha reba-
jado," y fue aprobado, como tambien el informe. — En co-
secuencia se dio cuenta con otro de la propia comision sobre
la solicitud del Sr. D. Ramon Vata, que justificaba haber per-
dido la vista, a causa de sus constantes y breves servicios
en las oficinas de Hacienda, pidiendo su jubilacion con los de-
cretos de diez y seis; expone la comision, que conmovida
de la necesidad y lastimosa situacion de ese empleado; que
se digna al Poder Ejecutivo que le conceda su jubilacion con
la mitad del sueldo, y fue aprobado, acordando verse en
la sesion siguiente por indicacion del honorable Acteta.
La parte de sueldo que corresponda al tiempo de su ser-



Tratando al orden del día, se pasó a tercera discusión el proyecto sobre indultar a los reos de delitos, fijos, y leídos en su totalidad, considerados sus dos artículos primeros, fue sucesivamente aprobada, y el tercero con la modificación propuesta por el hon. López en estos términos: "El delito de falsificación de moneda se perseguirá y castigará con arreglo a la ley vigente; como también cada uno de los cuatro considerando que forman su parte motiva, y se mandó pasar a la redacción, saliendo respecto de la ley en voto el honorable Ecuador. En este estado el honorable Santistevan apoyado por el señor Arata hizo la moción siguiente: que en todos los Cantones haya el 1.º municipal, aunque dos o más estén reunidos en un solo, y fue aprobada. Luego por moción del honorable López apoyado por el señor Ilor, se continuó con la tercera discusión del reglamento reformativo de la ley y reglamento de estudios suspenso en el art. 19, y leído como fue aprobado, como también en parágrafo primero: lo fueron sucesivamente los arts. 20, 21, y el 22 con la modificación del honorable Arata, estableciendo una cátedra principal de legislación civil y penal. Se aprobaron del mismo modo los artículos 23 y 24 con su parágrafo único y los arts. 25 y el 26 con la modificación del hon. Arata aprobada por el señor Torres que le añade el siguiente concepto: que los prácticos de medicina sin perjuicio de concurrir a los hospitales, ganen en práctica bajo la dirección de un profesor público, y habiendo propuesto el honorable Leutónes apoyado por el señor Aramendi la moción: que los estudiantes de medicina para ejercer la profesión, a más del grado de Doct. sufran un examen público por la facultad médica, la modificó el hon. Arata, añadiéndole estas expresiones: "siempre que los exámenes sean distintos," y el hon. Santistevan la submodificó en los términos siguientes apoyado por el señor Sauxens: "siempre que los exámenes y parte de los examinadores sean distintos," y fueron sucesivamente negados por orden, y aprobada la moción como una modificación adicional del artículo. En este estado el hon. Arata apoyado por el hon. López propuso esta modificación: que la facultad médica no escole a nadie alguno en este examen, fue aprobada. Se aprobó también el art. 27, y fue negado en S. unius. El art. 28 fue aprobado como también el 29 con la modificación propuesta por el hon. Arata: "que en el reglamento se le dé un examen de principios de legislación. En este estado el honorable

